



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°90, 91 y 92, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE CODEGUA, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.**

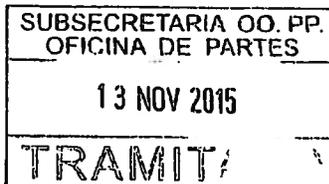
SANTIAGO, 10 NOV 2015

N° **1258**

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO :** Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2351, de 09 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6380, de 30 de octubre de 2015.



**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°90, Km. 67.767,20 al Km. 67.813,20, N°91, Km. 67.813,20 al Km. 67.851,20, y N°92, Km. 67.851,20 al Km. 67.894,00 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CODEGUA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CODEGUA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTES	PROPIETARIO (RÉGIMEN DE AVALÚO)	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
90	SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL	141-7	336
91	SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL	141-7	320
92	SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL	141-7	373

- 3°.- LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Dirección General (E) N°3394, de 10 de agosto de 2015, compuesta por los peritos HELMUTH FELIPE ALARCÓN VILLEGAS, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, mediante informe de tasación de fecha 31 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.201.730.- para el lote N°90, \$2.105.920.- para el lote N°91, y \$2.181.200.- para el lote N°92. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

- 4°.- **EL PAGO** de la indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$6.488.850.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000244-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 9285475



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas